

REPÚBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



JUZGADO DIECISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

REF: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA

DTE: MANUEL GREGORIO TADEO NUÑEZ BOTERO

DDO: COLPENSIONES

RAD: 2020-281

AUDIENCIA PÚBLICA No 67

En Santiago de Cali, a los 19 días del mes de julio del año 2023, en asocio de su Secretario, se constituyó en audiencia pública en el recinto del Despacho y declaró abierto el acto.

Teniendo en cuenta que en el proceso se encuentra pendiente de fijar fecha de audiencia, se dispone,

AUTO INTERLOCUTORIO No 963

SEÑALAR EL DÍA 4 DE SEPTIEMBRE DE 2023 A LAS 10:30 AM, fecha y hora en la que se practicaran las pruebas decretadas y se realizara audiencia de juzgamiento.

ESTE AUTO SE NOTIFICA POR ESTADO A LAS PARTES.

No siendo otro el objeto de la presente diligencia se termina y firma quienes en ella intervinieron.

La juez,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Maritza Luna Candeño', written over a horizontal line.

MARITZA LUNA CANDELO

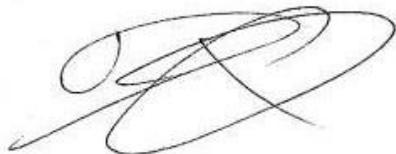
El secretario,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'David Peñaranda González', written over a horizontal line.

DAVID PEÑARANDA GONZALEZ

CONSTANCIA SECRETARIAL: 19 de julio de 2023. A Despacho de la señora juez el presente proceso, en el que curador Ad Litem contesta la demanda. Sírvase proveer.

El secretario.



DAVID PEÑARANDA GONZALEZ

REPÚBLICA DE COLOMBIA – RAMA JUDICIAL



JUZGADO DIECISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

AUTO INTERLOCUTORIO No 961

Santiago de Cali, 19 de julio de 2023

Teniendo en cuenta que la contestación aportada reúne los requisitos del artículo 31 del código de procedimiento laboral, y la misma fue presentada dentro del término legal, el juzgado

RESUELVE

PRIMERO: TENER por contestada la demanda por parte de **COLEGIO TECNICO ALMIRANTE COLON DE CALI** a través de Curador Ad Litem.

SEGUNDO: SEÑALAR el día **4 DE SEPTIEMBRE DE 2023 A LAS 10:00 DE LA MAÑANA**, fecha y hora en la que se llevará a cabo la audiencia del artículo 77, esto es, se realizará audiencia obligatoria de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación del litigio y, en lo posible se dictará la respectiva sentencia.

TERCERO: INFORMAR a las partes que la audiencia fijada se llevara a cabo a través de manera virtual por la plataforma Microsoft Teams y una vez realizado el agendamiento respectivo, se les notificara a los apoderados judiciales y a sus representados a través del correo electrónico o números telefónicos proporcionados, el link para acceder a la diligencia.

CUARTO: RECONOCER personería al Doctor **PABLO FERNANDO GARZON ARDILA** para actuar en representación de **COLEGIO TECNICO ALMIRANTE COLON DE CALI**

NOTIFÍQUESE

La juez,

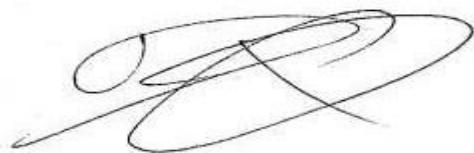


MARITZA LUNA CANDELO

DTE: SANDRA ISABEL DELGADO
DDO: COLEGIO TECNICO ALMIRANTE
2018-368

A³

SECRETARIA: Santiago de Cali, 19 de julio de 2023. A Despacho de la señora Juez el presente proceso Ordinario De Primera Instancia, sírvase proveer.



DAVID PEÑARANDA GONZALEZ
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



JUZGADO DIECISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

AUTO SUSTANCIACION No 72

Santiago de Cali, 19 de julio de 2023

Teniendo en cuenta que dentro el presente proceso se ordenó el emplazamiento del señor **HELIODORO BOLAÑOS** mediante Auto del 5 de octubre de 2022 y a la fecha no se evidencia gestión respecto del curador designado, el Despacho,

DISPONE

REQUERIR a la parte interesada para que efectuó la gestión pertinente con el fin de notificar al Curador ad litem nombrado en representación de **HELIODORO BOLAÑOS**.

NOTIFIQUESE

La Juez,

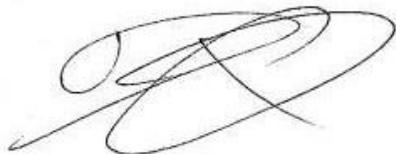


MARITZA LUNA CANDELO

ORDINARIO DE PRIMERA INSTANCIA
DTE: LUZ DARY ORTIZ
DDO: PORVENIR
2018-165

CONSTANCIA SECRETARIAL: 19 de julio de 2023. A Despacho de la señora juez el presente proceso, en el que curador Ad Litem contesta la demanda. Sírvase proveer.

El secretario.



DAVID PEÑARANDA GONZALEZ

REPÚBLICA DE COLOMBIA – RAMA JUDICIAL



JUZGADO DIECISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

AUTO INTERLOCUTORIO No 960

Santiago de Cali, 19 de julio de 2023

Teniendo en cuenta que la contestación aportada reúne los requisitos del artículo 31 del código de procedimiento laboral, y la misma fue presentada dentro del término legal, el juzgado

RESUELVE

PRIMERO: TENER por contestada la demanda por parte de **SISTEMAS EXPERTOS EN SALUD LATINOAMERICANA SES S.A.S** a través de Curador Ad Litem.

SEGUNDO: SEÑALAR el día **4 DE SEPTIEMBRE DE 2023 A LAS 9:30 DE LA MAÑANA**, fecha y hora en la que se llevará a cabo la audiencia del artículo 77, esto es, se realizará audiencia obligatoria de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación del litigio y, en lo posible se dictará la respectiva sentencia.

TERCERO: INFORMAR a las partes que la audiencia fijada se llevara a cabo a través de manera virtual por la plataforma Microsoft Teams y una vez realizado el agendamiento respectivo, se les notificara a los apoderados judiciales y a sus representados a través del correo electrónico o números telefónicos proporcionados, el link para acceder a la diligencia.

CUARTO: RECONOCER personería a la Doctora **JULAI ITIANI MORENO ALENCIAA** para actuar en representación de **SISTEMAS EXPERTOS EN SALUD LATINOAMERICANA SES S.A.S**

NOTIFÍQUESE

La juez,

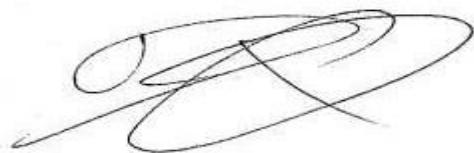


MARITZA LUNA CANDELO

DTE: CRISTIAN CAMILO DEVIA
DDO: SISTEMAS EXPERTOS EN SALUD
2019-542

A³

SECRETARIA: Santiago de Cali, 19 de julio de 2023. A Despacho de la señora Juez el presente proceso Ordinario De Primera Instancia, sírvase proveer.



DAVID PEÑARANDA GONZALEZ
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



JUZGADO DIECISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

AUTO SUSTANCIACION No 73

Santiago de Cali, 12 de julio de 2023

Teniendo en cuenta que dentro el presente proceso se requirió a la parte demandante mediante Auto del 24 de junio de 2021, con el fin de que aportara información teniendo a la notificación de la parte demandada, situación que a la fecha no se evidencia, el Despacho,

DISPONE

REQUERIR a **NELSON ORLANDO ORTIZ GUTIERREZ** mediante su apoderado judicial para que aporte pruebas de la gestión realizada con el fin de notificar a la demandada conforme a lo requerido so pena de aplicación al artículo 30 del Código Procesal Laboral.

NOTIFIQUESE

La Juez,



MARITZA LUNA CANDELO

ORDINARIO DE PRIMERA INSTANCIA
DTE: NELSON ORLANDO ORTIZ
DDO: FUNDACION SALUVITE
2019-601

REPÚBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



JUZGADO DIECISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

REF: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA

DTE: LEYDA CRISTINA GIRALDO CASTAÑEDA

DDO: COLPENSIONES

RAD: 2021-227

AUDIENCIA PÚBLICA No 67

En Santiago de Cali, a los 19 días del mes de julio del año 2023, en asocio de su Secretario, se constituyó en audiencia pública en el recinto del Despacho y declaró abierto el acto.

Teniendo en cuenta que en el proceso se encuentra pendiente de fijar fecha de audiencia, se dispone,

AUTO INTERLOCUTORIO No 963

SEÑALAR EL DIA 4 DE SEPTIEMBRE DE 2023 A LAS 10:30 AM, fecha y hora en la que se practicarán las pruebas decretadas y se realizará audiencia de juzgamiento.

ESTE AUTO SE NOTIFICA POR ESTADO A LAS PARTES.

No siendo otro el objeto de la presente diligencia se termina y firma quienes en ella intervinieron.

La juez,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Maritza Luna Candeño', written over a horizontal line.

MARITZA LUNA CANDELO

El secretario,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'David Peñaranda González', written over a horizontal line.

DAVID PEÑARANDA GONZALEZ

REPÚBLICA DE COLOMBIA – RAMA JUDICIAL



JUZGADO DIECISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

REF.: EJECUTIVO A CONTINUACION DE ORDINARIO

DTE.: ESTER JULIA CASTAÑEDA Y OTROS

DDO.: JESUS MARIA MORENO ESTRADA Y OTRO

RAD.: E-2022-560

AUTO INTERLOCUTORIO No 909

Teniendo en cuenta que dentro del proceso de la referencia se ordenó seguir adelante con la ejecución, es preciso aclarar el auto referido requiriendo al doctor **CARLOS ANDRES RODRIGUEZ QUINTANA** con el fin de que aporte al proceso certificación bancaria donde se hará abono a cuenta de los depósitos judiciales, lo anterior a lo ordenado por el Consejo Superior de la Judicatura mediante Circular PCSJC20-17.

Así mismo se observa depósito judicial **No. 469030002944969** por valor de **\$16.313.557,74**, consignado a órdenes de este despacho, se ha de ordenar su pago a favor de la ejecutante a través de su apoderado judicial, quien tiene facultad para recibir.

Por lo anterior, se ordenará seguir adelante la ejecución para el cumplimiento de las obligaciones determinadas en el mandamiento de pago del ejecutivo de conformidad con el art. 440 del C.G. del P.

En consecuencia, el Juzgado:

DISPONE:

PRIMERO: REQUERIR al doctor **CARLOS ANDRES RODRIGUEZ QUINTANA** con el fin de que aporte al proceso certificación bancaria donde se hará abono a cuenta de los depósitos judiciales ordenados.

SEGUNDO: ORDENAR la entrega del título judicial **No. 469030002944969** por valor de **\$16.313.557,74**, consignado a órdenes de este despacho, a favor del doctor **CARLOS ANDRES RODRIGUEZ QUINTANA**, identificado con la **C.C. No. 94.534.890 y T.P. No. 162.128 del C.S. de la J.**, en su calidad de apoderado judicial de la ejecutante, quien además cuenta con facultad para recibir.

TERCERO.- Seguir adelante con la ejecución, en contra de La **JESUS MARIA MORENO ESTRADA Y OTRO** y en favor de **ESTER JULIA CASTAÑEDA Y OTROS**, tal como se dispuso en el mandamiento de pago, por el restante valor objeto de recaudo por valor de **\$32.186.486,87**.

CUARTO: Practicar la liquidación del crédito de conformidad con lo establecido en el artículo 446 del C. G. del P.

QUINTO.- Condenar en costas a la ejecutada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,



MARITZA LUNA CANDELO

EJECUTIVO LABORAL
DTE.: ESTER JULIA CASTAÑEDA Y OTROS
DDO.: JESUS MARIA MORENO ESTRADA Y OTRO
RAD.: E-2022-560

REPÚBLICA DE COLOMBIA – RAMA JUDICIAL



JUZGADO DIECISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

SECRETARIO. 18 de julio de 2023. En la fecha informo a la señora Juez que el proceso de la referencia **LUCIANA MONTENEGRO ISAJARYURY JARAMILLO SARRIA vs COLPENSIONES Y PORVENIR S.A** ha regresado del H. Tribunal Superior. Sírvase proveer **Rad. 2018-130.**

El secretario,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'DP' or similar initials.

DAVID PEÑARANDA GONZALEZ

JUZGADO DIECISEIS LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

AUTO INTERLOCUTORIO N° 955

Santiago de Cali, 18 de julio dos mil veintitrés (2023)

Visto y constatado el anterior informe de Secretaría, el Despacho,

DISPONE:

PRIMERO: OBEDEZCASE Y CUMPLASE lo resuelto por la Sala Laboral del H. Tribunal Superior de Cali.

SEGUNDO: En cumplimiento a lo ordenado, procedo a efectuar la liquidación de costas dentro del proceso de la referencia. **Rad. 2018-130.**

AGENCIAS EN DERECHO a cargo de COLPENSIONES

Primera Instancia	\$1´160. 000.oo
Segunda Instancia	\$0.oo
Otros gastos	\$0.oo
TOTAL, COSTAS	\$1´160. 000.oo

AGENCIAS EN DERECHO a cargo de PORVENIR S.A.

Primera Instancia	\$1´160. 000.oo
Segunda Instancia	\$0.oo
Otros gastos	\$0.oo
TOTAL, COSTAS	\$1´160. 000.oo

TERCERO: APRUEBESE liquidación de costas por un total de \$1'160.000 a cargo de COLPENSIONES.

CUARTO: APRUEBESE liquidación de costas por un total de \$1'160.000 a cargo de PORVENIR S.A.

QUINTO: ARCHIVESE el expediente, previa cancelación de su radicación.

NOTIFIQUESE



MARITZA LUNA CANDELO

REPÚBLICA DE COLOMBIA – RAMA JUDICIAL



JUZGADO DIECISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

SECRETARIO. 18 de julio de 2023. En la fecha informo a la señora Juez que el proceso de la referencia **LUZ DARY MORA BERNAL vs COLPENSIONES, COLFONDOS S.A. Y PORVENIR S.A.** ha regresado del H. Tribunal Superior. Sírvase proveer **Rad. 2019-667.**

El secretario,

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'DP' or similar initials.

DAVID PEÑARANDA GONZALEZ

JUZGADO DIECISEIS LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

AUTO INTERLOCUTORIO N° 956

Santiago de Cali, 18 de julio dos mil veintitrés (2023)

Visto y constatado el anterior informe de Secretaría, el Despacho,

DISPONE:

PRIMERO: OBEDEZCASE Y CUMPLASE lo resuelto por la Sala Laboral del H. Tribunal Superior de Cali.

SEGUNDO: En cumplimiento a lo ordenado, procedo a efectuar la liquidación de costas dentro del proceso de la referencia. **Rad. 2019-667.**

AGENCIAS EN DERECHO a cargo de **COLPENSIONES**

Primera Instancia	\$1´160. 000.00
Segunda Instancia	\$0.00
Otros gastos	\$0.00
TOTAL, COSTAS	\$1´160. 000.00

AGENCIAS EN DERECHO a cargo de **PORVENIR S.A.**

Primera Instancia	\$1´160. 000.00
Segunda Instancia	\$0.00
Otros gastos	\$0.00
TOTAL, COSTAS	\$1´160. 000.00

TERCERO: APRUEBESE liquidación de costas por un total de \$1´160.000 a cargo de COLPENSIONES.

CUARTO: APRUEBESE liquidación de costas por un total de \$1´160.000 a cargo de PORVENIR S.A.

QUINTO: ARCHIVESE el expediente, previa cancelación de su radicación.

NOTIFIQUESE



MARITZA LUNA CANDELO

REPÚBLICA DE COLOMBIA – RAMA JUDICIAL



JUZGADO DIECISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

SECRETARIO. 18 de julio de 2023. En la fecha informo a la señora Juez que el proceso de la referencia **RAMON ANTONIO DIAZ vs COLPENSIONES** ha regresado del H. Tribunal Superior. Sírvase proveer **Rad. 2021-105.**

El secretario,

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'DP' or similar initials.

DAVID PEÑARANDA GONZALEZ

JUZGADO DIECISEIS LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

AUTO INTERLOCUTORIO N° 953

Santiago de Cali, 18 de julio dos mil veintitrés (2023)

Visto y constatado el anterior informe de Secretaría, el Despacho,

DISPONE:

PRIMERO: OBEDEZCASE Y CUMPLASE lo resuelto por la Sala Laboral del H. Tribunal Superior de Cali.

SEGUNDO: En cumplimiento a lo ordenado, procedo a efectuar la liquidación de costas dentro del proceso de la referencia. **Rad. 2021-105.**

AGENCIAS EN DERECHO a cargo de **COLPENSIONES**

Primera Instancia	\$5´000. 000.oo
Segunda Instancia	\$1´500. 000.oo
Otros gastos	\$0.oo
TOTAL, COSTAS	\$6´500. 000.oo

TERCERO: APRUEBESE liquidación de costas por un total de \$6'500.000 a cargo de COLPENSIONES.

CUARTO: ARCHIVESE el expediente, previa cancelación de su radicación.

NOTIFIQUESE



MARITZA LUNA CANDELO

REPÚBLICA DE COLOMBIA – RAMA JUDICIAL



JUZGADO DIECISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

SECRETARIO. 18 de julio de 2023. En la fecha informo a la señora Juez que el proceso de la referencia **CARLOS ALFREDO JIMENEZ CHEGWIN vs COLPENSIONES Y PORVENIR S.A** ha regresado del H. Tribunal Superior. Sírvase proveer **Rad. 2022-170.**

El secretario,

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'DP' or similar initials.

DAVID PEÑARANDA GONZALEZ

JUZGADO DIECISEIS LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

AUTO INTERLOCUTORIO N° 954

Santiago de Cali, 18 de julio dos mil veintitrés (2023)

Visto y constatado el anterior informe de Secretaría, el Despacho,

DISPONE:

PRIMERO: OBEDEZCASE Y CUMPLASE lo resuelto por la Sala Laboral del H. Tribunal Superior de Cali.

SEGUNDO: En cumplimiento a lo ordenado, procedo a efectuar la liquidación de costas dentro del proceso de la referencia. **Rad. 2022-170.**

AGENCIAS EN DERECHO a cargo de COLPENSIONES

Primera Instancia	\$1´160. 000.00
Segunda Instancia	\$0.00
Otros gastos	\$0.00
TOTAL, COSTAS	\$1´160. 000.00

AGENCIAS EN DERECHO a cargo de PORVENIR S.A.

Primera Instancia	\$1´160. 000.00
Segunda Instancia	\$0.00
Otros gastos	\$0.00
TOTAL, COSTAS	\$1´160. 000.00

TERCERO: APRUEBESE liquidación de costas por un total de \$1´160.000 a cargo de COLPENSIONES.

CUARTO: APRUEBESE liquidación de costas por un total de \$1´160.000 a cargo de PORVENIR S.A.

QUINTO: ARCHIVESE el expediente, previa cancelación de su radicación.

NOTIFIQUESE



MARITZA LUNA CANDELO

REPÚBLICA DE COLOMBIA – RAMA JUDICIAL



JUZGADO DIECISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

SECRETARIO. 18 de julio de 2023. En la fecha informo a la señora Juez que el proceso de la referencia **MARÍA TERESA COBO MARULANDA vs COLPENSIONES** ha regresado del H. Tribunal Superior. Sírvase proveer **Rad. 2021-343.**

El secretario,

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'DP' or similar initials.

DAVID PEÑARANDA GONZALEZ

JUZGADO DIECISEIS LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

AUTO INTERLOCUTORIO N° 951

Santiago de Cali, 18 de julio dos mil veintitrés (2023)

Visto y constatado el anterior informe de Secretaría, el Despacho,

DISPONE:

PRIMERO: OBEDEZCASE Y CUMPLASE lo resuelto por la Sala Laboral del H. Tribunal Superior de Cali.

SEGUNDO: En cumplimiento a lo ordenado, procedo a efectuar la liquidación de costas dentro del proceso de la referencia. **Rad. 2021-343.**

AGENCIAS EN DERECHO a cargo de **COLPENSIONES**

Primera Instancia	\$1´160. 000.00
Segunda Instancia	\$0.00
Otros gastos	\$0.00
TOTAL, COSTAS	\$1´160. 000.00

TERCERO: APRUEBESE liquidación de costas por un total de \$1'160.000 a cargo de COLPENSIONES.

CUARTO: ARCHIVESE el expediente, previa cancelación de su radicación.

NOTIFIQUESE



MARITZA LUNA CANDELO